



ETICA PROFESIONAL

2.3. LA CONCIENCIA

Mtra. M. Vania Vazquez Velazquez

2.3. La conciencia en enfermería.

Se trata de la angustia moral, en la cual el enfermero, sabiendo en conciencia qué es lo correcto, es decir, cuál es su deber, ejecuta acciones conforme a lo que normas externas (por ejemplo: orden o prescripción médica, normas institucionales) le exigen.



Niveles de conciencia

LUCIDEZ: ESTADO DE PLENA ALERTA.

OBNUBILACIÓN: EL PACIENTE SE ENCUENTRA DESORIENTADO EN EL TIEMPO O EN EL ESPACIO.

SOPOR: EL PACIENTE IMPRESIONA ESTAR DURMIENDO. AL ESTIMULARLO DESPIERTA PERO NO LLEGA A LA LUCIDEZ.

COMA: NO HAY NINGUNA REACCIÓN A ESTÍMULOS EXTERNOS, INCLUSO AQUELLOS CAPACES DE PRODUCIR DOLOR.

CONCIENCIA DE LA ENFERMERA

ENFERMERIA

El saber de la enfermería
(conocimiento)

El ser de la enfermería
(disciplina y cuidado)

El ser de enfermería

El Cuidado de Enfermería representa en gran medida la visión de interacción, lo que le da el carácter de ser una disciplina social, tal como lo reconoce la legislación colombiana. En segundo lugar, para proporcionar Cuidado de Enfermería hace falta conocer: a) el sujeto de cuidado en su individualidad; b) la situación de salud específica de este sujeto; y c) la forma particular del ejercicio profesional. Por último, el Cuidado de Enfermería exige actuar con calidad científica, técnica y humana



El que hacer de la enfermería

implica que la intervención de enfermería abarca la participación en la definición de políticas públicas referidas a salud, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el tratamiento oportuno, la rehabilitación, el acompañamiento para favorecer el bienestar y el bien morir del sujeto de cuidado en su entorno cultural, social y familiar

2.4. VALORES DE ENFERMERIA

01

HUMANISMO

Cuidados de enfermería con humanismo y calidad en las funciones.

04

honestidad

Administrar con honradez los recursos humanos y materiales puestos a su disposición para el cumplimiento de sus funciones.

02

profesionalismo

exige dedicación, esfuerzo, conocimientos científicos y técnicos, en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud

05

salud

La primera necesidad del ser humano es conservar la salud, al igual que mantener y guiar el bienestar físico y mental de cada individuo

03

compromiso

Servir a la institución con entrega, voluntad y gratitud en reconocimiento al patrimonio cultural adquirido.



NOM-019-SSA3-2013

Para la práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

ENFERMERÍA:




A la ciencia y arte humanístico dedicada al mantenimiento y promoción del bienestar de la salud de las personas, ha desarrollado una visión integral de la persona, familia y comunidad y una serie de conocimientos, principios, fundamentos, habilidades y actitudes que le han permitido:

- Promover
- Prevenir
- Fomentar
- Educar



Investigar acerca del cuidado de la salud a través de intervenciones

 *Enfermera a tu cuidado*

CUIDADO:



A la acción encaminada a hacer por alguien lo que no puede hacer la persona por sí sola con respecto a sus necesidades básicas

la intención de mejorar la calidad de la vida del enfermo y su familia ante la nueva experiencia que debe afrontar.

explicación para mejorar la salud a través de la enseñanza de lo desconocido

facilitación de la expresión de sentimientos

INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA:

1 DEPENDIENTES

A las actividades que realiza el personal de enfermería por prescripción de otro profesional de la salud en el tratamiento de los pacientes

2 INDEPENDIENTES

A las actividades que ejecuta el personal de enfermería dirigidas a la atención de las respuestas humanas, son acciones para las cuales está legalmente autorizado a realizar de acuerdo a su formación académica y experiencia profesional.

3 INTERDEPENDIENTES

A las actividades que el personal de enfermería lleva a cabo junto a otros miembros del equipo de salud; se llaman también multidisciplinarias.

DIAGNÓSTICO DE ENFERMERÍA :

Al juicio clínico sobre las respuestas de la persona, familia o comunidad ante procesos vitales o problemas de salud reales o potenciales que son la base para la selección de intervenciones, y el logro de los objetivos que la enfermera responsable de la persona desea alcanzar.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312523&fecha=02/09/2013#gsc.tab=0



Norma Oficial Mexicana

NOM-019-SSA3-2013

PUBLICACIÓN:

Fecha 13 de agosto de 2012.

Luis Rubén Durán Fontes, ordeno la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Norma.



OBJETIVO:

Establecer las características y especificaciones mínimas para la prestación del servicio de enfermería.

Definición de enfermera:

Ciencia y arte humanística, dedicada al bienestar de la salud.

Persona que ha culminado sus estudios a nivel superior en el área de enfermería.

Tipos:



Estudiante,

pasante, auxiliar,

general, especialista, maestría,

personal no profesional, doctorado,

profesional de la salud.

CAMPO DE APLICACIÓN:

Establecimientos del Sistema Nacional de Salud en donde se presten servicios de enfermería.

Realiza cuidados a sus pacientes.

Acción encaminada a alguien que no puede hacer algo por sí mismo.

Tipos:

Alta complejidad.



Mediana complejidad.



Baja complejidad.



NORMA Oficial Mexicana

NOM-019-SSA3-2013

Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

Enfermera a tu cuidado.

CUIDADO

A la acción encaminada a hacer por alguien lo que no puede hacer la persona por sí sola con respecto a sus necesidades básicas, incluye también la explicación para mejorar la salud a través de la enseñanza de lo desconocido, la facilitación de la expresión de sentimientos, la intención de mejorar la calidad de la vida del enfermo y su familia ante la nueva experiencia que debe afrontar.

CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE BAJA COMPLEJIDAD

A los que se proporcionan al paciente que se encuentra en estado de alerta y hemodinámicamente estable, con mínimo riesgo vital o en recuperación de un proceso mórbido. El cuidado se enfoca a satisfacer las necesidades básicas de salud y de la vida cotidiana.



CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE MEDIANA COMPLEJIDAD

A los que se proporcionan al paciente que se encuentra en un proceso mórbido que no requiere de alta tecnología; los cuidados se relacionan con el grado de dependencia de las personas para cubrir sus necesidades de salud. El personal de enfermería requiere contar con conocimientos, habilidades y destrezas para la atención integral del paciente, familia o comunidad.



CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE ALTA COMPLEJIDAD

A los que se proporcionan al paciente que requiere de atención especializada. Usualmente, es en áreas de atención específica, donde comúnmente el cuidado es individualizado, se apoya con la utilización de equipos biomédicos de tecnología avanzada y personal de enfermería especializado en la rama correspondiente.



DIAGNÓSTICO DE ENFERMERÍA

Al juicio clínico sobre las respuestas de la persona, familia o comunidad ante procesos vitales o problemas de salud reales o potenciales que son la base para la selección de intervenciones, y el logro de los objetivos que la enfermera responsable de la persona desea alcanzar.

BIBLIOGRAFÍA: Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.



NORMA Oficial Mexicana

NOM-019-SSA3-2013

Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

f Enfermera a tu cuidado.

PERSONAL DE ENFERMERÍA

A la persona formada o capacitada para proporcionar cuidados de enfermería que de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables y su preparación académica, puede realizar actividades auxiliares, técnicas, profesionales o especializadas, según su ámbito de competencia, en las funciones asistenciales, administrativas, docentes y de investigación. El personal de enfermería, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, independientemente de si existe o no una relación laboral, puede ser: personal profesional de enfermería y personal no profesional de enfermería.



PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

A la persona que ha concluido sus estudios de nivel superior en el área de la enfermería, en alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional y le ha sido expedida cédula de ejercicio profesional con efectos de patente por la autoridad educativa competente.

ENFERMERA(O) GENERAL

A la persona que obtuvo título de licenciatura en enfermería expedido por alguna institución de educación del tipo superior, perteneciente al Sistema Educativo Nacional y le ha sido expedida por la autoridad educativa competente la cédula profesional correspondiente.



ENFERMERA(O) ESPECIALISTA

A la persona que, además de reunir los requisitos de licenciado en enfermería, obtuvo el diploma de especialización en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y le ha sido expedida por la autoridad educativa competente la cédula profesional de especialización correspondiente a un área específica de competencia.



ENFERMERA(O) CON MAESTRÍA

A la persona que, además de reunir los requisitos de licenciatura en enfermería, acredita el grado de maestría, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y le ha sido expedida por la autoridad educativa competente la cédula profesional de maestría correspondiente.



ENFERMERA(O) CON DOCTORADO

A la persona que, además de reunir los requisitos del grado de maestría, acredita el grado de doctorado, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y le ha sido expedida por la autoridad educativa competente la cédula profesional de doctorado correspondiente.



BIBLIOGRAFÍA: Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.



NORMA Oficial Mexicana

NOM-019-SSA3-2013

Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

f Enfermera a tu cuidado.

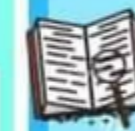
ENFERMERA (O)



A la persona que ha concluido sus estudios de nivel superior en el área de la enfermería, en alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional y se le ha expedido cédula de ejercicio con efectos de patente por la autoridad educativa competente, para ejercer profesionalmente la enfermería.

FUNCIÓN ADMINISTRATIVA

A las actividades que realiza el personal de enfermería para gestionar los recursos materiales, científicos y técnicos de equipo o recurso humano necesario, y complementario acorde a sus competencias y experiencia, para otorgar los cuidados de enfermería y alcanzar los objetivos de la organización y de los prestadores de los servicios.



FUNCIÓN ASISTENCIAL

A las actividades que realiza el personal de enfermería acordadas, disponibles o posibles, relacionadas con el cuidado directo o indirecto de las personas, familias o comunidades, según sea el caso y de acuerdo al ámbito de competencia del personal de enfermería.



FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN

A las actividades que realiza el personal profesional de enfermería para aplicar el método científico en sus vertientes cuantitativas o cualitativas para la producción, reafirmación y validación del conocimiento científico de esta disciplina, que permitan su aplicación en los servicios de salud basados en la evidencia científica contribuyendo así, en las mejores prácticas del cuidado de enfermería para contribuir a garantizar la calidad en la atención.



FUNCIÓN DOCENTE

A las actividades que realiza el personal profesional de enfermería relacionadas a la educación para la salud, la educación continua y para la formación de recursos humanos para la salud.



PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA

A la herramienta metodológica, que permite otorgar cuidados a las personas sanas o enfermas a través de una atención sistematizada e integral, cuyo objetivo principal es atender las respuestas humanas individuales o grupales, reales o potenciales; está compuesto de cinco etapas interrelacionadas:

- 1 Valoración
- 2 Diagnóstico de enfermería
- 3 Planeación
- 4 Ejecución
- 5 Evaluación



BIBLIOGRAFÍA: Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.



NORMA Oficial Mexicana

NOM-019-SSA3-2013

Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

f Enfermera a tu cuidado.

PROFESIONAL TÉCNICO DE ENFERMERÍA

A la persona que obtuvo el título o un diploma de capacitación expedidos por alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional

TÉCNICO EN ENFERMERÍA

A la persona que ha concluido sus estudios de tipo medio superior (técnico) en el área de la enfermería, en alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional y le ha sido expedida cédula de ejercicio profesional con efectos de patente por la autoridad educativa competente.

TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ENFERMERÍA

A la persona que, además de reunir los requisitos de estudios de nivel medio superior, obtuvo un diploma que señala el área específica de competencia expedido por alguna institución de educación, perteneciente al Sistema Educativo Nacional.

PERSONAL NO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

A la persona que no ha concluido su preparación académica en el área de la enfermería en alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional o habiéndola concluido no ha obtenido el documento correspondiente que demuestre tal circunstancia, para que la autoridad educativa competente la autorice para ejercer dicha actividad.

AUXILIAR DE ENFERMERÍA

A la persona que obtuvo constancia que acredite la conclusión del curso de auxiliar de enfermería, de una duración mínima de un año expedido por alguna institución perteneciente al Sistema Educativo Nacional.



ESTUDIANTE DE ENFERMERÍA

A la persona que se encuentra en proceso de formación en la carrera de enfermería de nivel medio superior o superior de alguna institución educativa perteneciente al Sistema Educativo Nacional.



PASANTE DE ENFERMERÍA

Al estudiante de enfermería de una institución educativa que ha cumplido los créditos académicos exigidos en el plan y programas de estudio, que para realizar el servicio social debe contar con la constancia de adscripción y aceptación expedida por la Secretaría de Salud.



BIBLIOGRAFÍA: Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.



NORMA Oficial Mexicana

NOM-019-SSA3-2013

Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

f Enfermera a tu cuidado.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA



Al acto de brindar cuidados de enfermería en un establecimiento para la atención médica en los sectores público, social y privado, así como, los que prestan sus servicios de forma independiente.

PROFESIONALES DE LA SALUD



Al personal que labora en las instituciones de salud como:

médicos
odontólogos
biólogos
bacteriólogos
enfermeras

trabajadoras sociales
químicos
psicólogos
ingenieros sanitarios
nutriólogos
dietólogos
patólogos y sus ramas

que cuenten con título profesional o certificado de especialización que hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS



Al acto administrativo a través del cual la autoridad educativa competente otorga validez oficial a aquellos estudios realizados dentro o fuera del Sistema Educativo Nacional, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema.

URGENCIA

A todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiere atención inmediata.



BIBLIOGRAFÍA: Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.





NORMA Oficial Mexicana

NOM-019-SSA3-2013

Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

f Enfermera a tu cuidado.

ENFERMERÍA



A la ciencia y arte humanístico dedicada al mantenimiento y promoción del bienestar de la salud de las personas, ha desarrollado una visión integral de la persona, familia y comunidad y una serie de conocimientos, principios, fundamentos, habilidades y actitudes que le han permitido promover, prevenir, fomentar, educar e investigar acerca del cuidado de la salud a través de intervenciones dependientes, independientes o interdependientes:

1

INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA **DEPENDIENTES**

A las actividades que realiza el personal de enfermería por prescripción de otro profesional de la salud en el tratamiento de los pacientes, de acuerdo al ámbito de competencia de cada integrante del personal de enfermería.



2

INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA **INDEPENDIENTES**

A las actividades que ejecuta el personal de enfermería dirigidas a la atención de las respuestas humanas, son acciones para las cuales está legalmente autorizado a realizar de acuerdo a su formación académica y experiencia profesional. Son actividades que no requieren prescripción previa por otros profesionales de la salud.



3

INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA **INTERDEPENDIENTES**

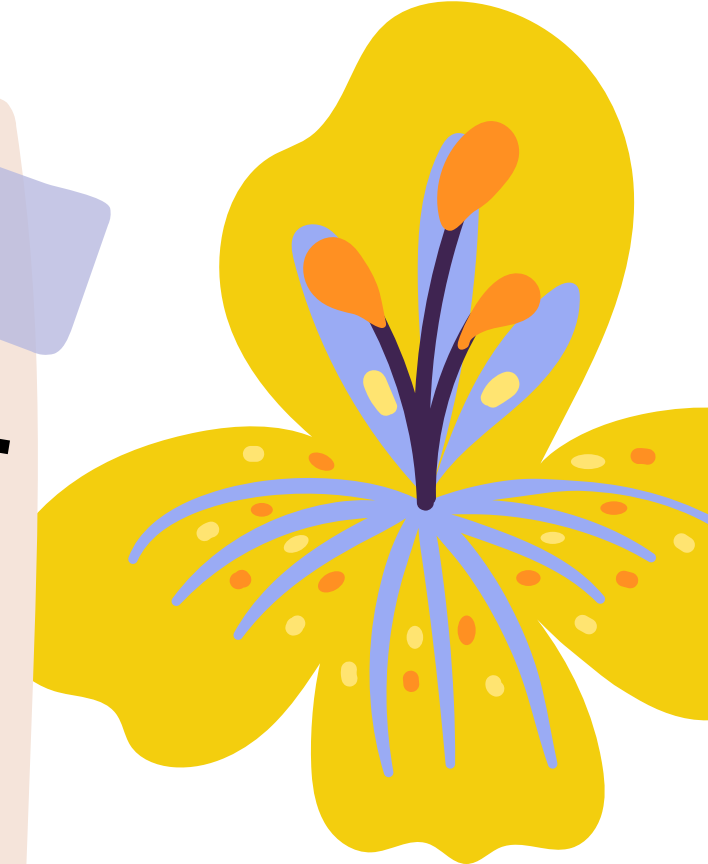
A las actividades que el personal de enfermería lleva a cabo junto a otros miembros del equipo de salud; se llaman también multidisciplinarias, pueden implicar la colaboración de asistentes sociales, expertos en nutrición, fisioterapeutas, médicos, entre otros.



BIBLIOGRAFÍA: Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.

TAREA

- **Clase: Resumen de la NOM-019-SSA3**
- **Plataforma: Flayer (CANVA de la NOM-019-SSA3) titulo datos del alumno informacion clave, clara y corta imagenes entrega: 27-01-23 15:00 hrs**

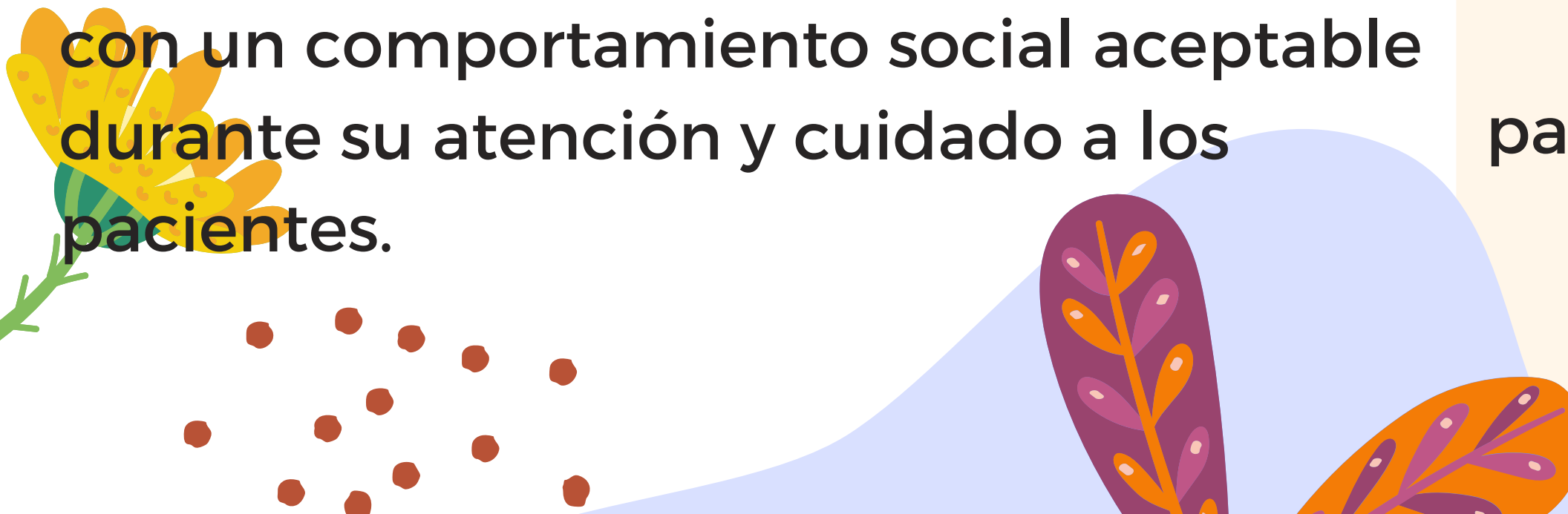




Actitudes de la ética

Valor moral que permite a una persona administrar, reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.

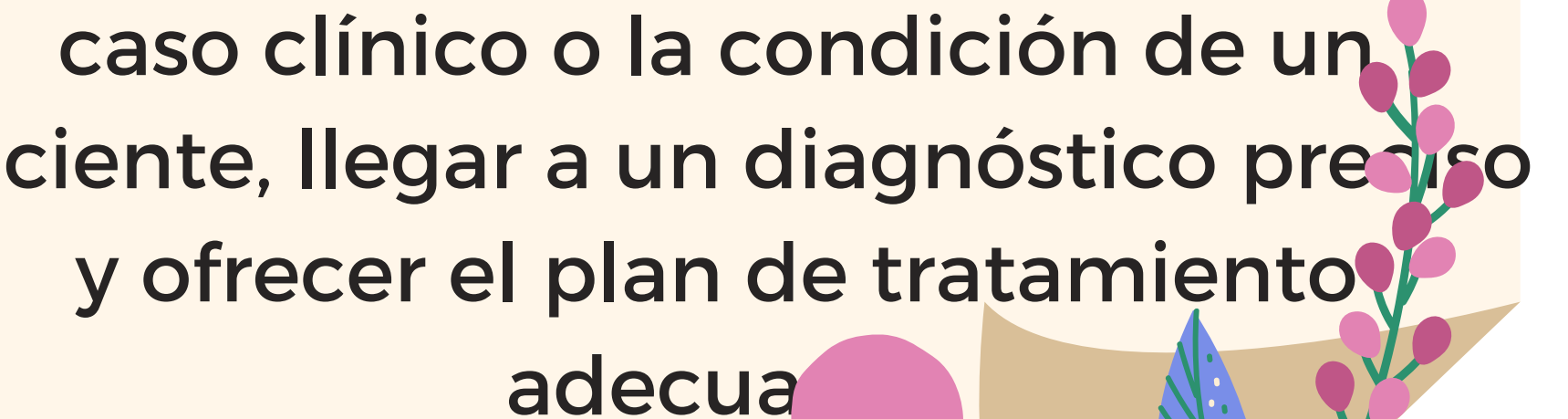
conducta ética de enfermería es el comportamiento ideal de la enfermera con moral, lealtad, prudencia, respeto y con un comportamiento social aceptable durante su atención y cuidado a los pacientes.



Juicio de enfermería

juicio diagnóstico¹ (fases de valoración y diagnóstico) y juicio terapéutico (planificación, ejecución y evaluación).

todos los procesos cognitivos empleados por las enfermeras, los médicos y otros profesionales de la salud para analizar un caso clínico o la condición de un paciente, llegar a un diagnóstico preciso y ofrecer el plan de tratamiento adecuado.



¡Gracias!

